
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03875-2026-U

GAIBIEL

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Gaibiel, en sesión de 28 de agosto de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

DESIGNACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Gaibiel en sesión de 28 de agosto de 2026 ACORDÓ:

PRIMERO. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Pleno que estará integrada por los siguientes miembros:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal-Secretaria de la Mesa (Auxiliar administrativo de la Corporación).
- Marta García Bañeres, Vocal-Secretaria (Secretaria de la Corporación), quien de desempeñará en la mesa, además, las funciones de Secretaria suplente.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gaibiel, a 28 de agosto de 2026.
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. D^a Ester Giralte Santafé.